

la Conferencia por las Ordenanzas de Anasena, leyendo los  
veinte y siete Capítulos de que se componen, El Señor D. Gregorio  
Carrascosa Lixado replicó á la Ciudad que sin embargo de la  
formal revision que ha precedido para el arreglo de dichas  
Ordenanzas, se diere de nuevo Comision á dos Cav.<sup>os</sup> Capitulares  
para que informasen quanto se les ofreciere á fin de que con  
mayor conocimiento de lixarse este Ayuntamiento;  
habiendo lo oido, tratado, y confesado, atendiendo á no haber  
concurrido sino en quatro Cavalleros de indole, y un  
Diputado del Comun ni el Personero del, y que es un  
asunto de mucha gravedad e importancia = Acuerda se  
vuelva á citar para el Cabildo del Manté diez y siete del  
Corriente y que sea por medio de Arguelas, segun lo tiene  
pedido el Cav.<sup>o</sup> Procurador Vindico. Dñal; Y replicó al Sr.  
Correo, y Interino contribuya como autorizado de su  
aque vea curso á este negocio, y concurren para ello un fi  
ciente numero de Capitulares, y se loore la dexision del  
Hofreio practica á fin de que se vea si figuen los  
buenos deseos de este Ayuntamiento.

Expediente sobre la instancia de la Rúa Panadero de la munizion  
Gobierno Expediente formado en el Juzgado de el  
Sr. Correo, en virtud de un Papel de siete del corriente  
que comunica á su Señoría D. Diego de Venamendi  
Emisario de Guerra, sobre la pretension de Taguin

